

Bienes Personales – Beneficios a contribuyentes cumplidores

¿Puede recurrirse la anulación del beneficio?

En caso de anulación del beneficio, el contribuyente podrá solicitar la reconsideración mediante una presentación a través de “Presentaciones Digitales”, seleccionando el trámite “Solicitud de revisión de Beneficio Cumplidores Ley N° 27.743” y adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente.

La resolución de la solicitud de reconsideración será notificada al Domicilio Fiscal Electrónico.

Fuente: Artículo 9 Resolución General 5.535/2024